

t

Año de 1769.

J 1726/9

Juan Estevan y Marco es.^{no}
pide una certificación de el
título de es.^{no} de Jurgado de
Lugar de Alaga, Villanoya,
Ja

P.^l Aca.^{do}

P.^{do} de Texuel.

Secn.^o

Sebastian



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

no
no
no
Yo el Rey en su Rey nro. el Sr. D. Fernando de Borja y Marañon, Conde de Villanueva de la Villa Real, Villanueva de los Pineros ante V. posey dize que en
quatro de Nov. de mil rro. ^{to} cinquenta y seis presentó
el expnente p. a. ^{to} en cumplimiento. vna Real Provision del
Consejo de aprobar. del nombram. ^{to} de en. ^{no} publicas
de los lugares de la Encomienda Camara Mayorral
de Alhaja, y de las villas, y lugares de su jurisdiccion
quels son Alhaja, Villanueva, Tortanete, Sitague
Miravete, y Campos, y sus miembros, y agregados con
facultad de actuar todo genero de causas, y certificar do
do genero de en. ^{no} la que fu obedecida por V. y
sele dio su devido cumplimiento. Tempesto de haver
sele trasapelado, o, perdidido lo que p. una ser citta en
su anima, como el que por falta de este documento
sele han quitado alo. causas, que le correspondian a
los lugares dichos rudos. Por tanto
Yo el Rey pido y sup. ^{ca} se le va mandar, que por el


presunto secretario. Y cuando se le de una cer-
 tificación a la letra de esta R.^a Provision del
 Consejo, y dem. cumphim.^{to} mandando asi
 mismo a los Pueblos lo tengan y sepan
 por tal en. de esta Encomienda en apre-
 gado, y Togado como en esta R.^a Provision
 se dice y contiene, que asi prouce en
 Tom. 9.º fide. 6.º. La Capa.

Effecto form. de la justicia

Auto. Tarag. Abril seis de 1769. su Real

S. S.
 Regente
 Salazar
 Vega
 Tiano
 Figueroa
 Sepulveda
 Veneno
 Gomez

Dese la Certificación, que esta parte
 pide de lo q.^e constare y fuere de ax.



Dese la Certificación.